



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0174 DE 2023

(06 de Marzo de 2023)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de las becas de sostenimiento otorgadas por el Fondo Educativo Municipal -FOEM- en la Resolución N° 002 del 01 de marzo de 2023, a los estudiantes que finalizaron el grado once en el año lectivo 2022 y que acceden a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja - Boyacá”

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Ley 1493 de 2011, Ley 2070 de 2020, Acuerdo 021 de 2012, Decreto 0456 de 2013 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Tunja, expidió el Acuerdo Municipal N° 006 del 24 de febrero de 2021 *“Por medio del cual se crea el Fondo Educativo Municipal -FOEM-, para financiación de la calidad educativa del municipio de Tunja - Boyacá”*, el cual fue modificado con el Acuerdo Municipal N° 019 del 22 de junio de 2022.

Que en reunión del Comité Directivo del Fondo Educativo Municipal -FOEM- realizada el 29 de septiembre de 2022, se estableció el otorgamiento de becas de sostenimiento a estudiantes que finalizaron el grado once y que se destacaron por su alto desempeño académico, deportivo y/o artístico o talentos y capacidades excepcionales en los centros educativos oficiales, instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) cada beca.

Que mediante Resolución N° 04 del 18 de noviembre de 2022, el Fondo Educativo Municipal -FOEM- abrió convocatoria para el otorgamiento de becas de sostenimiento a los estudiantes que finalizaron el grado once en centros educativos oficiales e instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales del municipio de Tunja, que accedan a la Educación

Superior Pública en Tunja - Boyacá, definiendo el procedimiento, requisitos, cronograma y condiciones para su entrega.

Que mediante Resolución N° 001 del 28 de febrero de 2023, el Fondo Educativo Municipal -FOEM- modificó los artículos cuarto y quinto de la Resolución N° 04 del 18 de noviembre de 2022, en lo concerniente al cronograma y las condiciones para la entrega de la beca de sostenimiento.

Que mediante Resolución N° 002 del 01 de marzo de 2023, del Fondo Educativo Municipal -FOEM- otorgó becas de sostenimiento a estudiantes que finalizaron el grado once en el año lectivo 2022, en centros educativos oficiales, instituciones educativas oficiales y establecimientos educativos oficiales que accedan a la Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja – Boyacá, estableciendo el procedimiento y caducidad de la beca.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tunja, viabilizó la Ficha EBI número 2020150010042 y la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20231066, con cargo al código presupuestal 2.3.9.08.22.01.01.01, denominado “Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de las becas de sostenimiento otorgadas por el Fondo Educativo Municipal -FOEM- en la Resolución N° 002 del 01 de marzo de 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00) a cada uno de los estudiantes que finalizaron el grado once en el año lectivo 2022 y que se encuentran matriculados en una Institución de Educación Superior Pública en la ciudad de Tunja – Boyacá, relacionados a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
Antonio José Sandoval Gómez	Julián Estiven Murcia Rodríguez	T.I. 1051066681	Margarita Liliana Rodríguez Márquez	C.C. 40049466
Gimnasio Gran Colombiano	Danna Jhysed Díaz Riaño	C.C. 1053442561	Carol Paola Quiroga Riaño	C.C. 1053664550
Nuestra Señora de Fátima	Laura Mariana Campiño Acelas	T.I. 1095301684	Olga Lucia Acelas Barragán	C.C. 63475633
San Jerónimo Emiliani	Juan Esteban Vargas Reyes	T.I. 1052383454	Anyela Edith Reyes Becerra	C.C. 46672524
Silvino Rodríguez	Oscar Alejandro Roa Doncel	C.C. 1048710096	Gloria Emilce Doncel López	C.C. 23399844
INEM Carlos Arturo Torres	Laura Jimena Ávila Vargas	T.I. 1044612703	Gloria Stella Vargas Amaya	C.C. 24070591
Colegio de Boyacá	Juan Esteban Mozo Miguez	T.I. 1051066267	Maria Clemencia Miguez Daza	C.C. 40037853

Julius Sieber	David Alejandro Calderón Arenas	T.I. 1050605336	Indira Arenas Arias	C.C. 23415757
Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón	Andrés Santiago Daza Quintana	T.I. 1050603861	Sandra Patricia Quintana Soler	C.C. 40043629
Escuela Normal Superior Santiago de Tunja	Juan Diego Espinosa Torres	T.I. 1049611664	María Lucía Torres Aldana	C.C. 40035913
Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón	Nikol Vanessa Castro Espinosa	T.I. 1053684124	Angela Tatiana Espinosa Vargas	CC. 52761143
Gustavo Rojas Pinilla	Juan David Salinas Ortíz	T.I. 1034398117	David Ricardo Salinas García	C.C. 7178453

PARÁGRAFO: La beca de sostenimiento será reconocida por única vez a cada uno de los estudiantes mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese al Departamento Administrativo de Hacienda Pública de la Alcaldía Mayor de Tunja el pago de las becas de sostenimiento al Representante Legal de cada uno de los estudiantes relacionados en el artículo primero, con cargo al código presupuestal 2.3.9.08.22.01.01.01, denominado "Financiación y/o cofinanciación programas y proyectos para el mejoramiento de cobertura, calidad educativa y fortalecimiento de la educación".

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Territorial notificará el contenido del presente Acto Administrativo a los estudiantes beneficiados de la beca de sostenimiento y/o a su representante legal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Mayor de Tunja, a los seis (06) día del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).


LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ
 Alcalde Mayor de Tunja

Proyectó: Luz Helena Pulido Cañón / Profesional Universitario SET
 Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET
 José Alberto Moreno Villamil / Secretario de Educación Territorial
 José Fernando Morales Acuña / Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial

